

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Accionistas de
Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A. (“la Compañía”), que comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022, y los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen información sobre las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2023 y 2022, así como su desempeño financiero y flujos de efectivo correspondientes para los años que terminaron en esas fechas de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias, los formatos, normas de divulgación y regulaciones emitidas dispuestas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), que se describen en la Nota 3.

Fundamentos de la Opinión

Llevamos a cabo nuestras auditorías de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía, de conformidad con las disposiciones del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA, por sus siglas en inglés) y del Reglamento de Auditores Externos Aplicable a los Sujetos Fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Énfasis en Asunto

Base Contable - Sin calificar nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención de que la Compañía prepara sus estados financieros de acuerdo las disposiciones legales, reglamentarias, los formatos, normas de divulgación y regulaciones emitidas dispuestas por el Consejo Nacional de

Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), tal y como se describe en la Nota 3 a los estados financieros, las cuales difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) y cuyas principales diferencias se incluyen en la Nota 21. Por lo tanto, los estados financieros que se acompañan tienen como propósito presentar la posición financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la Compañía de conformidad con las NIIF, por lo cual podrían no ser apropiados para otros propósitos.

Responsabilidades de la Administración y de los Responsables del Gobierno por los Estados Financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias, los formatos, normas de divulgación y regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), que se describen en la Nota 3, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Compañía en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Compañía o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del Gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIAs, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o a error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es

más elevado que en el caso de una incorrección material debido a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Administración de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del Gobierno de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el momento de la realización de la auditoría planificada y los hallazgos de auditoría significativos de auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Lic. Jorge Andrés Barboza Hidalgo - C.P.A. No.5079

Póliza No.0116 FIG 7

Vence: 30 de setiembre de 2024

Timbre de Ley No.6663, ¢1.000

Adherido y cancelado en el original

29 de febrero de 2024

Nombre del CPA: JORGE BARBOZA HIDALGO
Carné: 5079
Cédula: 110390955
Nombre del Cliente: Inchipace Protection Express, Sociedad Agrícola de Seguros, S.A.
Identificación del cliente: 3101718414
Dirigido a: Junta Directiva y Accionistas
Fecha: 29-02-2024 02:58:26 PM
Tipo de trabajo: Informe de Auditoría
Timbre de ¢1000 de la Ley 6663 adherido y cancelado en el original.



Código de Timbre: CPA-1000-9909

INCHCAPE PROTECTION EXPRESS, SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A.

ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras Expresadas en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Notas	2023	2022
ACTIVO			
Disponibilidades		¢ 403.366.447	¢ 108.008.318
Efectivo en bancos	4	<u>403.366.447</u>	<u>108.008.318</u>
Cuentas y comisiones por cobrar		25.026.894	14.714.511
Comisiones por cobrar	5	<u>25.026.894</u>	<u>14.714.511</u>
Documentos y cuentas por cobrar a relacionadas		1.290.749.410	1.309.419.297
Cuentas por cobrar a relacionadas	1c, 12	<u>1.290.749.410</u>	<u>1.309.419.297</u>
Bienes muebles e inmuebles		3.252.125	3.988.455
Vehículos	1b, 6	<u>7.360.116</u>	<u>7.360.116</u>
(Depreciación acumulada de vehículo)	1b, 6	<u>(4.107.991)</u>	<u>(3.371.661)</u>
Otros activos		16.351.158	12.088.623
Pólizas		<u>3.502.555</u>	<u>855.858</u>
Impuesto sobre renta diferido	1l, 9	<u>4.962.169</u>	<u>4.100.349</u>
Depósitos en garantía	7	<u>7.886.434</u>	<u>7.132.416</u>
TOTAL ACTIVO		¢1.738.746.034	¢1.448.219.204
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO			
Cuentas por pagar y provisiones		¢ 45.706.425	¢ 42.299.543
Cuentas por pagar y provisiones	1d, 1e, 1f, 1g, 8, 12	<u>36.552.539</u>	<u>27.850.031</u>
Impuesto sobre la renta corriente	1l, 9	<u>9.153.886</u>	<u>14.449.512</u>
Documento por pagar		3.260.000	3.260.000
Documento por pagar	10	<u>3.260.000</u>	<u>3.260.000</u>
TOTAL PASIVO		48.996.425	45.559.543
PATRIMONIO			
Capital social	11	21.502.957	21.502.957
Capital pagado		<u>21.502.957</u>	<u>21.502.957</u>
Utilidades acumuladas		1.663.976.061	1.376.856.113
Utilidades acumuladas		<u>1.663.976.061</u>	<u>1.376.856.113</u>

(Continúa)

INCHCAPE PROTECTION EXPRESS, SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A.

ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras Expresadas en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Notas	2023	2022
Reservas patrimoniales		₡ 4.300.591	₡ 4.300.591
Reserva legal	1j, 11	<u>4.300.591</u>	<u>4.300.591</u>
TOTAL DE PATRIMONIO		<u>1.689.779.609</u>	<u>1.402.659.661</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>₡1.738.746.034</u>	<u>₡1.448.219.204</u>

(Concluye)

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Carlos Brenes Núñez
Representante Legal

Eduardo Castillo León
Auditor Interno

Raquel Torner Meza
Contadora

Timbre de Ley No.6614 adherido
y cancelado en el original

Céd. 3101716414
INCHCAPE PROTECTION EXPRESS
SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS
SOCIEDAD ANONIMA.
Atención: SUPERINTENDENCIA
GENERAL DE SEGUROS
Registro Profesional: 33031
Contador: TORNER MEZA RAQUEL
Estado de Situación Financiera
2024-02-27 12:24:08 -0600



TIMBRE 300.0 COLONES

VERIFICACIÓN: 0sdFrjs9
<https://timbres.contador.co.cr>

INCHCAPE PROTECTION EXPRESS, SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A.

ESTADOS DE RESULTADO INTEGRAL PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras Expresadas en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Notas	2023	2022
INGRESOS		<u>₡ 711.561.325</u>	<u>₡ 695.351.846</u>
Comisiones por colocación de seguros	1h, 13	617.751.247	589.823.221
Ingresos por servicios administrativos	12		22.274.461
Ingresos por intereses	12	91.040.663	82.238.907
Ingreso diversos operativos		<u>2.769.415</u>	<u>1.015.257</u>
GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS		<u>(1.858.543)</u>	<u>(34.597.437)</u>
Otros gastos operativos	1i	<u>(1.858.543)</u>	<u>(34.597.437)</u>
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		<u>(273.667.269)</u>	<u>(211.837.355)</u>
Gastos de personal	1i, 14	(190.527.345)	(142.936.095)
Gastos por servicios administrativos	1i, 12	(20.665.335)	(31.325.531)
Gastos generales	1i, 15	<u>(62.474.589)</u>	<u>(37.575.729)</u>
GASTOS FINANCIEROS		<u>(24.421.989)</u>	<u>(14.177.256)</u>
Gasto por diferencial cambiario		<u>(24.421.989)</u>	<u>(14.177.256)</u>
UTILIDAD NETA ANTES DE IMPUESTOS		411.613.524	434.739.798
Impuesto sobre la renta	1l, 9	<u>(124.493.576)</u>	<u>(133.816.293)</u>
UTILIDAD NETA DEL PERÍODO		<u>₡ 287.119.948</u>	<u>₡ 300.923.505</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Carlos Brenes Núñez
Representante Legal

Eduardo Castillo León
Auditor Interno

Raquel Torner Meza
Contadora

Céd. 3101716414
INCHCAPE PROTECTION EXPRESS
SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS
SOCIEDAD ANONIMA
Atención: SUPERINTENDENCIA
GENERAL DE SEGUROS
Registro Profesional: 33031
Contador: TORNER MEZA RAQUEL
Estado de Resultados Integral
2024-02-27 12:24:08 -0600



TIMBRE 300.0 COLONES

VERIFICACIÓN: 0sdFrjs9
<https://timbres.contador.co.cr>

INCHCAPE PROTECTION EXPRESS, SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022 (Cifras Expresadas en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Capital Social	Utilidades Acumuladas	Reserva Legal	Total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	€21.502.957	€1.075.932.608	€4.300.591	€1.101.736.156
Utilidad neta del período		<u>300.923.505</u>		<u>300.923.505</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	21.502.957	1.376.856.113	4.300.591	1.402.659.661
Utilidad neta del período		<u>287.119.948</u>		<u>287.119.948</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	<u>€21.502.957</u>	<u>€1.663.976.061</u>	<u>€4.300.591</u>	<u>€1.689.779.609</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Carlos Brenes Núñez
Representante Legal

Eduardo Castillo León
Auditor Interno

Raquel Torner Meza
Contadora

Céd. 3101716414
INCHCAPE PROTECTION EXPRESS
SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS
SOCIEDAD ANONIMA
Atención: SUPERINTENDENCIA
GENERAL DE SEGUROS
Registro Profesional: 33031
Contador: TORNER MEZA RAQUEL
Estado de Cambios en el Patrimonio
2024-02-27 12:24:09 -0600



TIMBRE 300.0 COLONES

VERIFICACIÓN: 0edFrjs9
<https://timbres.contador.co.cr>

INCHCAPE PROTECTION EXPRESS, SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022 (Cifras Expresadas en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Notas	2023	2022
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Utilidad neta del período		¢ 287.119.948	¢ 300.923.505
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo provisto por las actividades de operación:			
Gasto por depreciación	15, 6	736.330	736.330
Gasto por amortización de pólizas	15	2.153.462	1.318.455
Gasto por impuesto de renta corriente	9	125.355.396	133.816.293
Impuesto sobre la renta diferido	9	(861.820)	(423.190)
Ingreso por intereses	12	(91.040.663)	(82.238.907)
Cambios en el capital de trabajo:			
Comisiones por cobrar		(10.312.383)	4.086.498
Depósitos en garantía		(754.018)	
Cuentas por pagar y provisiones		8.702.508	5.759.264
Efectivo provisto por las actividades de operación		321.098.760	363.978.248
Impuestos pagados		(130.651.022)	(159.242.882)
Pólizas pagadas		(4.800.159)	(1.520.903)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		185.647.579	203.214.463
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Interés cobrado		91.040.663	82.238.907
Documento por cobrar	12	18.669.887	(223.467.031)
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión		109.710.550	(141.228.124)
AUMENTO NETO EN DISPONIBILIDADES		295.358.129	61.986.339
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL PERÍODO		108.008.318	46.021.979
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERÍODO		¢ 403.366.447	¢ 108.008.318

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Carlos Brenes Núñez
Representante Legal

Eduardo Castillo León
Auditor Interno

Raquel Torner Meza
Contadora

Céd. 3101716414
INCHCAPE PROTECTION EXPRESS
SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS
SOCIEDAD ANONIMA
Atención: SUPERINTENDENCIA
GENERAL DE SEGUROS
Registro Profesional: 33031
Contador: TORNER MEZA RAQUEL
Estado de Flujos de Efectivo
2024-02-27 12:24:09 -0600



TIMBRE 300.0 COLONES

VERIFICACIÓN: 0sdFrjs9
<https://timbres.contador.co.cr>

INCHCAPE PROTECTION EXPRESS, SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022 (Cifras Expresadas en Colones Costarricenses sin Céntimos)

1. NATURALEZA DEL NEGOCIO Y ESTADO DE CUMPLIMIENTO

Naturaleza del Negocio - Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A. (en adelante “la Compañía”) fue inscrita ante el Registro Público como sociedad anónima el 29 de mayo de 2016 de acuerdo con las leyes de la República de Costa Rica, por un período de cien años.

Por medio del acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria número seis del día 21 de agosto de 2019, la Compañía cambia su nombre de “Cohen Protección Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A.” a “Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A.”.

La actividad principal de la Compañía es brindar servicios de intermediación de seguros bajo la figura de agencia de seguros, comercializando seguros emitidos exclusivamente por el Instituto Nacional de Seguros (Nota 13).

La Compañía inició operaciones el 19 de diciembre de 2017, fecha en que fue autorizada por SUGESE como Agencia de seguros mediante la resolución SGS-1548-2017 otorgando la licencia SA-17-187.

La Compañía fue creada de conformidad con la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley No.8653 publicada el 7 de agosto de 2008, para la realización de la promoción, oferta y en general de los actos dirigidos a la celebración de contratos de seguros.

La Compañía es propiedad 100% de Vehículos de Trabajo, S.A. a partir del 1º de julio de 2021; está domiciliada en San José, La Uruca, de la Pozuelo 200 metros al oeste. Antes del 12 de octubre de 2018, la compañía era poseída en su totalidad por Java Cohen Wasserstein. En fecha 1º de julio de 2021, Vetrasa absorbió a Comercio de las Américas, S.A., siendo que, a partir de esta fecha, Inchcape Protection Express Sociedad Agencia de Seguros, S.A. es propiedad 100% de Vehículos de Trabajo, S.A. La Compañía forma parte del grupo INCHCAPE conformado en Costa Rica por Vehículos de Trabajo, S.A. y Arrienda Express.

La Compañía no cuenta con sucursales, ni con cajeros automáticos bajo su control. Asimismo, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A. contaba con 12 y 9 empleados respectivamente.

Estado de Cumplimiento - Los estados financieros de la Compañía fueron preparados de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias dispuestas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y por la Superintendencia General de Seguros y, en los aspectos no previstos por estas disposiciones, con las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes al 1º de enero de 2023.

La Compañía se encuentra en proceso de completar la auditoría sobre prevención y control de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo al 31 de diciembre de 2023 en cumplimiento del Acuerdo 12-10 “Normativa para el cumplimiento de la Ley No.8204” del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. Esta auditoría es llevada a cabo por otra firma de auditores. Por el año terminado al 31 de diciembre de 2022 la otra firma de auditores concluyo que el grado de cumplimiento de los diferentes aspectos evaluados se cumple según la Normativa.

2. **NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NUEVAS Y MODIFICADAS (“NIIF” O “NIC”) QUE SON OBLIGATORIAS PARA EL AÑO EN CURSO**

a. *Aplicación de Nuevas y Revisadas Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF” o “NIC”) que son Obligatorias para el Año en Curso* - En el año, la Compañía ha aplicado enmiendas a las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) que son obligatorias para períodos contables que comenzaron en o después del 1° de enero de 2023. Su adopción no ha tenido un impacto material en las revelaciones o en los montos reportados en estos estados financieros.

- **NIIF 17 Contratos de Seguro (Incluyendo las Enmiendas a NIIF 17 de Junio del 2020 y Diciembre del 2021)** - La Compañía ha adoptado NIIF 17 y las enmiendas relativas por primera vez en este año. NIIF 17 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelaciones de contratos de seguro y reemplaza NIIF 4 *Contratos de seguro*.

NIIF 17 describe un modelo general, el cual es modificado por contratos de seguro con participación directa, descritos como el enfoque de tarifa variable.

El modelo general es simplificado si ciertos criterios son alcanzados, midiendo el pasivo por la cobertura remanente usando el enfoque de asignación de primas. El modelo general usa supuestos actuales para estimar el monto, tiempo y certeza de flujos de efectivo futuros y explícitamente mide el costo de dicha incertidumbre. Este considera tasas de interés de mercado y el impacto de opciones y garantías de los tenedores de pólizas.

- **Enmiendas a la NIC 1 Presentación de los Estados Financieros y Documento de Práctica 2 Realizando Juicios sobre Materialidad - Revelaciones de Políticas Contables** - La Compañía ha adoptado las enmiendas de la NIC 1 por primera vez en este año. La enmienda cambia los requerimientos en NIC 1 con respecto a las revelaciones de políticas contables. La enmienda reemplaza todas las menciones del término “políticas contables significativas” con “información de políticas contables materiales”.

La información sobre políticas contables es material si, cuando se considera en conjunto con otra información incluida en los estados financieros, puede razonablemente esperarse que sea de influencia en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros de propósito general hacen, basados en dichos estados financieros.

Los párrafos de soporte en NIC 1 también se enmiendan para aclarar que la información relacionada con políticas contables de transacciones, otros eventos o condiciones inmateriales, no necesita ser revelada.

La información de políticas contables puede ser material por la naturaleza de las transacciones relacionadas, otros eventos o condiciones, aún si el monto de los mismos es inmaterial. Sin embargo, no toda la información relacionada con políticas contables de transacciones materiales otros eventos o condiciones es por sí misma material.

El IASB ha desarrollado guías y ejemplos para explicar y demostrar la aplicación del proceso de cuatro pasos descrito en la Documento de Práctica 2.

- **Enmiendas a la NIC 12 Impuestos a la Utilidad - Impuestos Diferidos a Activos y Pasivos que Surgen de una sola Transacción** - La Compañía ha adoptado las enmiendas a la NIC 12 por primera vez en este año. Las enmiendas introducen una excepción adicional a la excepción de reconocimiento inicial. De acuerdo con las enmiendas, una entidad no aplica la exención de reconocimiento inicial para transacciones que dan lugar a diferencias temporales acumulables y deducibles iguales, para efectos fiscales. Dependiendo de la ley fiscal aplicable, las diferencias temporales acumulables y deducibles pueden surgir en el reconocimiento inicial de activos y pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y no afecta el resultado contable o fiscal.

Las enmiendas a la NIC 12 establecen que se requiere que una entidad reconozca los impuestos diferidos activos y pasivos relativos, considerando que el reconocimiento de cualquier impuesto diferido activo está sujeto a los criterios de recuperabilidad de NIC 12.

- **Enmiendas a la NIC 12 Impuestos a la Utilidad - Reforma Fiscal Internacional - Pilar 2** - La Compañía ha adoptado las enmiendas a la NIC 12 por primera vez en este año. El IASB enmendó el alcance de la NIC 12 para aclarar que el estándar aplica a impuestos que surgen de leyes fiscales promulgadas o sustancialmente promulgadas para implementar las reglas del modelo Pilar 2 publicadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (“OCDE”), incluyendo leyes fiscales que implementen impuestos domésticos calificados adicionales mínimos como se describen en dichas reglas.

Las enmiendas introducen una excepción temporal a los requerimientos para impuestos diferidos en NIC 12, para que una entidad no reconozca o revele información sobre impuestos diferidos activos y pasivos relacionados con impuestos que surgen por la aplicación del Pilar 2.

Continuando con las enmiendas, se requiere que la Compañía revele que ha aplicado la excepción y revele en forma separada su gasto o ingreso por impuesto corriente relacionado con la aplicación de Pilar 2.

- **Enmiendas a NIC 8 Cambios en Políticas Contables, Estimados y Errores - Definición de Estimación Contable** - La Compañía ha adoptado las enmiendas a la NIC 8 por primera vez en este año. Las enmiendas reemplazan la definición de un “cambio en estimación contable” con la definición de “estimación contable”. Bajo la nueva definición, las estimaciones contables son montos monetarios en los estados financieros que no están sujetos a una certeza en su medición. La definición de un cambio en estimación contable fue eliminada.
- b. **Normas NIIF Emitidas que Aún no son Efectivas** - A la fecha de autorización de estos estados financieros, la Compañía no ha aplicado las siguientes NIIF nuevas y revisadas que han sido emitidas, pero no son aún efectivas.

En la fecha de autorización de estos estados financieros, la Compañía no ha aplicado las siguientes Normas NIIF nuevas y modificadas que se han emitido pero que aún no están vigentes:

- I. **Enmiendas a NIIF 10 e NIC 28 (Enmiendas)** - Venta o Contribución de Activos entre un Inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto.
- II. **Enmiendas a NIC 1** - Clasificación de los Pasivos como Corrientes o no Corrientes.
- III. **Enmiendas a NIC 1** - Pasivos no Corrientes con Obligaciones de Hacer y no Hacer (Covenants).
- IV. **Enmiendas a NIC 7** - Acuerdos de Proveedores de Financiamiento.
- V. **Enmiendas a NIIF 16** - Pasivos por Arrendamiento en una Transacción de Venta y Arrendamiento en Vía de Regreso.

La Administración no espera que la adopción de los estándares antes mencionados tenga un impacto importante en los estados financieros de la Compañía en períodos futuros, excepto como se indica a continuación:

- I. **Enmiendas a NIIF 10 e NIC 28 Venta o Contribución de Activos entre un Inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto** - Las enmiendas a la NIIF 10 y la NIC 28 tratan situaciones donde hay una venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las

enmiendas establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contiene un negocio en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que es contabilizada utilizando el método de participación, se reconocen en los resultados de la controladora sólo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en esa asociada o empresa conjunta. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remediación de las inversiones retenidas en cualquier antigua subsidiaria (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de participación) al valor razonable, se reconocen en los resultados de la controladora anterior, sólo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

La fecha de entrada en vigor de las enmiendas aún no ha sido fijada por el IASB; sin embargo, se permite la aplicación anticipada. La administración de la Compañía prevé que la aplicación de estas enmiendas puede tener un impacto en los estados financieros de la Compañía en períodos futuros en caso de que tales transacciones surjan.

II. Enmiendas a NIC 1 Presentación de Estados Financieros - Clasificación de Pasivos como Circulantes y No-Circulantes - Las enmiendas a NIC 1 publicadas en enero del 2020, afectan solo a la presentación de los pasivos como circulantes y no circulantes en el estado de posición financiera y no el monto o momento en el cual se reconoce cualquier activo, pasivo, ingreso o gasto, o la información revelada acerca de esas partidas.

Las enmiendas aclaran que la clasificación de los pasivos como circulantes y no circulantes se basa en si los derechos en existencia al final del período de reporte, especifican que la clasificación no se ve afectada por las expectativas acerca de si la Compañía ejercerá su derecho de aplazar la liquidación de un pasivo, explica que los derechos existen si las obligaciones contractuales (covenants) se cumplen al final del período de reporte e introduce la definición de “liquidación” para dejar claro que la liquidación se refiere a la transferencia a la contraparte de efectivo, instrumentos de capital, otros activos u otros servicios.

Las enmiendas son aplicadas retrospectivamente para períodos anuales que inician en o después del 1° de enero de 2024, con la aplicación anticipada permitida. El IASB ha alineado la fecha efectiva con las enmiendas de 2022 a la NIC 1. Si una entidad aplica las enmiendas de 2020 en forma anticipada, se requiere también que aplique las enmiendas de 2022 en forma anticipada.

La administración de la Compañía anticipa que la aplicación de estas enmiendas puede tener un impacto en los estados financieros de la Compañía en períodos futuros.

- III. **Enmiendas a NIC 1 Presentación de Estados Financieros - Pasivos no Corrientes con Obligaciones de Hacer y no Hacer (Covenants)** - Las enmiendas especifican que solo los covenants que a una entidad se le requiera cumplir en o antes del final del período de reporte, afectan a el derecho de la Compañía de diferir el pago del pasivo al menos por doce meses después de la fecha de reporte (y por lo tanto deben ser considerados en evaluar la clasificación de un pasivo como corriente y no corriente). Dichos covenants afectan si los derechos existen al final del período de reporte, incluso si el cumplimiento con el covenants es evaluado solo después de la fecha de reporte (por ejemplo, un covenants basado en la posición financiera de la Compañía a la fecha de reporte que está evaluada para cumplimiento solo después de la fecha de reporte.

El IASB también especifica que el derecho de diferir el pago de un pasivo al menos por doce meses después de la fecha de reporte no es afectado si la Compañía solo tiene que cumplir con un covenants después del período de reporte. Sin embargo, si el derecho de la Compañía a diferir el pago de un pasivo está certisujeto al cumplimiento de covenants dentro de doce meses después de la fecha de reporte, dicha entidad revela la información que haga que los usuarios de los estados financieros entiendan el riesgo de que los pasivos sean pagados dentro de los doce meses después del período de reporte. Esto incluiría información acerca de los covenants (incluyendo la naturaleza de los covenants y cuando la Compañía requiere cumplirlos), el valor en libros de los pasivos relacionados y los hechos y circunstancias, si hay alguna, eso indica que la Compañía puede tener dificultad para cumplir con los covenants.

Las enmiendas son aplicadas de manera retrospectiva por períodos de reporte anual que comiencen en o después del 1° de enero de 2024. La aplicación anticipada de las enmiendas es permitida. Si una entidad aplica las enmiendas por un período previo, es también requerido que aplique las enmiendas de 2020 también de manera anticipada.

Los directores de la compañía tenedora anticipan que la aplicación de estas enmiendas puede tener un impacto en los estados financieros de la Compañía para períodos futuros.

- IV. **Enmiendas a NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo e NIIF 7 Estados Financieros: Revelaciones - Acuerdos de Proveedores de Financiamiento** - Las enmiendas adicionan una revelación en NIC 7 estableciendo que, una entidad requiere revelar información sobre acuerdos de proveedores de financiamiento, que permitan al usuario de los estados financieros evaluar los efectos de dichos acuerdos en los pasivos y flujos del efectivo de la Compañía. En adición, NIIF 7 fue enmendada para adicionar los acuerdos de financiamiento de proveedores como un ejemplo dentro de los requerimientos para revelar información sobre la exposición de la Compañía a riesgos de concentración y de liquidez.

El término “acuerdos de proveedores de financiamiento” no está definido. En su lugar, las enmiendas describen las características de un acuerdo por el cual a una entidad se le requeriría proveer información.

Para cumplir el objetivo de la revelación, se requiere que una entidad revele en forma agregada para sus acuerdos de proveedores de financiamiento:

- Los términos y condiciones de los acuerdos.
- El valor en libros y otras líneas en los estados de posición financiera de la Compañía en las que se presenten los pasivos relativos a los acuerdos.
- El valor en libros y otras líneas por las que los proveedores han recibido pago de los proveedores de financiamiento.
- Rangos de días de pago para ambos, los pasivos financieros que son parte del acuerdo de proveedores de financiamiento y las cuentas por pagar comparables que no son parte de los acuerdos de proveedores de financiamiento.
- Información de riesgo de liquidez.

Las enmiendas contienen consideraciones de transición específicas para el primer período anual de reporte en el que la Compañía aplique las enmiendas. Es aplicable para períodos de reporte que comiencen en o después del 1° de enero de 2024.

- V. **Enmiendas a NIIF 16 Arrendamientos - Pasivo por Arrendamiento en una Venta y Arrendamiento en Vía de Regreso** - Las enmiendas a NIIF 16 adicionan requerimientos subsecuentes de medición para transacciones de venta y arrendamiento en vía de regreso que satisfacen los requerimientos de la NIIF 15 para que sean registrados como una venta. Las enmiendas requieren que el vendedor-arrendatario determine pagos de arrendamiento o pagos de arrendamiento revisados tales que el vendedor-arrendatario no reconozca una ganancia o pérdida que se relacione con el derecho de uso retenido por el vendedor-arrendatario después de la fecha de comienzo del arrendamiento.

Las enmiendas no afectan la ganancia o pérdida reconocida por el vendedor-arrendatario relativos a la terminación parcial o total de un arrendamiento. Sin estos nuevos requerimientos, un vendedor-arrendatario podría haber reconocido una ganancia en el derecho de uso que retiene, solamente por la remediación del pasivo por arrendamiento (por ejemplo, después de una modificación a un arrendamiento o cambio en el término de un arrendamiento) aplicando los requerimientos generales en NIIF 16. Esto podría haber ocurrido particularmente en el caso de arrendamientos en vía de regreso que incluyan pagos de arrendamiento que no dependan de un índice o tasa.

Como parte de las enmiendas, el IASB modificó un ejemplo ilustrativo en NIIF 16 y adicionó un nuevo ejemplo para ilustrar la medición subsecuente de un activo por derecho de uso y pasivo por arrendamiento en una transacción de

venta y arrendamiento en vía de regreso con pagos variables que no dependen de un índice o tasa. Los ejemplos ilustrativos también aclaran que el pasivo que surge de una transacción de venta y arrendamiento en vía de regreso que califica como una venta conforme a NIIF 15, es un pasivo por arrendamiento.

La aplicación anticipada es permitida. Si un vendedor-arrendatario aplica las enmiendas en forma anticipada se debe revelar este hecho.

Un vendedor-arrendatario aplica las enmiendas retrospectivamente de acuerdo con la NIC 8 para transacciones de venta y arrendamiento en vía de regreso en las que, entre después de la fecha inicial de aplicación, que es definida como el comienzo del período de reporte anual en el que la Compañía aplicó inicialmente la NIIF 16.

La administración de la Compañía anticipa que la aplicación de estas enmiendas puede tener un impacto en los estados financieros de la Compañía en períodos futuros si dichas transacciones surgen.

3. BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Base de Presentación y Adopción de Normas Contables (NIIF) - Los estados financieros han sido preparados con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE).

En setiembre del 2018, mediante las Sesiones 1442-2018 y 1443-2018 del CONASSIF, se aprueba el Acuerdo SUGEF 30-18, Reglamento de Información Financiera, en el cual se establece que la aplicación de las NIIF y sus interpretaciones con sus textos más recientes, son de aplicación obligatoria, con excepción de los tratamientos especiales aplicables a los entes supervisados y a los emisores no financieros.

De acuerdo con los Artículos 12 y 32 de este Reglamento, “Los entes supervisados deben llevar sus registros y presentar sus estados financieros en colones costarricenses” y “Para efectos de presentación al órgano supervisor costarricense correspondiente, se deberán presentar traducidos al idioma español cuando corresponda y convertidos a colones, utilizando el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica en la fecha de corte de los estados financieros”.

Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros - Constituye norma vinculante y de aplicación obligatoria para todas las entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF). Para el registro de las transacciones económicas debe observarse el “Marco conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros”, definido en las Normas Internacionales de Información Financiera.

En el plan de cuentas también se han previsto operaciones que podrían darse en el futuro, aunque no se encuentren desarrolladas en el mercado financiero costarricense, ni se hayan emitido normas específicas que faculten o regulen su realización.

Las normas establecidas en el Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros (acuerdo SUGEF 30-18) rigen a partir del 1° de enero de 2020, excepto por lo siguiente y las disposiciones transitorias. El resto de la normativa es aplicable a la Compañía.

- **Cuentas de Orden para el Registro y Control de las Actividades de Custodia** - Las cuentas de orden para el registro y control de las actividades de custodia, cuentas 850 y 870, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2019.
- **Artículo No.10 - NIC 12 Impuesto a las Ganancias y CINIIF 23** - La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias:
 - Entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2019. En el momento de la aplicación inicial de la CINIIF 23, las entidades deben aplicar la transición establecida en el párrafo B2, inciso (b) de dicha Interpretación.
 - El monto de la provisión para los tratamientos impositivos en disputa notificados antes del 31 de diciembre de 2018, correspondientes a los períodos fiscales 2017 y anteriores, se realizará por el monto que resulte mayor entre la mejor cuantificación de lo que estiman pagar a la Autoridad Fiscal del traslado de cargos (principal, intereses y multas), conforme lo dispuesto en la NIC 12, y el monto del 50% del principal de la corrección de la autoliquidación de su obligación tributaria.

Con respecto a esta nueva reglamentación, la administración de la Compañía Agencia no ha determinado que no habría un impacto por los efectos de la aplicación de dicha normativa.

Aclaraciones Contenidas en los Anexos No.3, 4 Y 5 del Acuerdo SUGEF 30-18 que no Aplican a la Compañía - El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero emitió el 11 de setiembre de 2018, el “Reglamento de Información Financiera”, el cual tiene por objeto regular la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones (SIC y CINIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), considerando tratamientos prudenciales o regulatorios contables, así como la definición de un tratamiento o metodología específica cuando las NIIF proponen dos o más alternativas de aplicación.

Asimismo, establecer el contenido, preparación, remisión, presentación y publicación de los estados financieros de las entidades individuales, grupos y conglomerados financieros supervisados por las cuatro Superintendencias.

Este Reglamento rige a partir del 1° de enero de 2020 y se mantiene vigente hasta la fecha de estos estados financieros, con algunas excepciones.

A continuación, se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad emitidas por el Consejo y las NIIF, así como las NIIF o CINIIF no adoptadas aún:

- a. ***Estado de Flujos de Efectivo (NIC 7)*** - El Consejo autorizó únicamente la utilización del método indirecto. La NIC 7 permite el uso del método directo e indirecto, para la preparación del estado de flujos de efectivo. Adicionalmente la Norma requiere revelar derivados de flujos de efectivo como los que no implican flujos de efectivos, por ejemplo, por cambios en variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.
- b. ***Información Financiera Intermedia*** - Los estados financieros deben cumplir con lo exigido por el NIC 1, excepto por lo indicado en lo que disponga la reglamentación de CONASSIF con respecto a la presentación y revelación de los estados financieros.
- c. ***Activos Intangibles*** - Se deben registrar por su costo de adquisición menos la amortización acumulada y las pérdidas de deterioro del valor acumuladas que les haya podido afectar.

Las aplicaciones automatizadas en uso deben ser amortizadas sistemáticamente por el método de línea recta, en el transcurso del período en que se espera que produzca los beneficios económicos para la Entidad, el cual no puede exceder de cinco años (5), similar procedimiento y plazo deberá utilizarse para la amortización de la plusvalía adquirida.

- d. ***Norma Internacional Contabilidad (NIC 8) Errores Fundamentales y Otros Cambios en las Políticas Contables*** - La Para los entes supervisados por SUGEF, la política contable en materia de medición del riesgo de crédito de los deudores y determinación del monto de las estimaciones, debe considerar como mínimo el Acuerdo SUGEF 1-05 “Reglamento para la Calificación de Deudores”. Los ajustes por cambios en la estimación sobre riesgo de crédito o errores en la aplicación de las políticas sobre esta materia, deben registrarse en el resultado del período y no se debe considerar error material las pérdidas o ganancias reconocidas como resultado del desenlace de una contingencia que previamente no pudo ser estimada con suficiente fiabilidad, los cambios a las estimaciones contables, ni los ajustes indicados anteriormente. Esto difiere con lo indicado en la NIC 8, que requiere una evaluación del impacto, para determinar si fuese necesario una reexpresión retroactiva de información.
- e. ***Norma Internacional de Contabilidad (NIC 12) - Impuesto a las Ganancias y CINIIF 23*** - La incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias - En el caso de disputas de tratamientos impositivos por parte de la Autoridad Fiscal, que inicia con la notificación de un traslado de cargos, la Entidad debe:
 - Registrar contra resultados del período en el caso de que, de acuerdo con la valoración por parte de la alta gerencia, se concluya que la Entidad tiene una obligación de exigibilidad inmediata con la Administración Tributaria.

- La NIC 12 prohíbe a las empresas que realizan la distinción entre partidas corrientes y no corrientes en sus estados financieros proceder a clasificar como activos o pasivos corrientes los activos o pasivos por impuestos diferidos.
- f. **Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 16)** - Esta norma establece que, en la medición inicial, se deben tomar en cuenta la estimación de los costos a incurrir por el arrendatario al desmantelar y eliminar el activo subyacente, restaurando el lugar en el que está ubicado o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento, a menos que se incurra en esos costos para producir inventarios. El arrendatario incurre en obligaciones a consecuencia de esos costos ya sea en la fecha de comienzo o como una consecuencia de haber usado el activo subyacente durante un período concreto. Mientras que en el acuerdo de la Normativa SUGEF 30-18, no se establece un cambio para el tratamiento de las mejoras a la propiedad arrendada.
 - g. **Moneda Funcional** - Por definición del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, se define al colón costarricense como la moneda funcional para los entes regulados, para lo cual los entes supervisados deberán utilizar el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica para el registro contable de la conversión de moneda extranjera a la moneda funcional, y se debe usar el tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica al final del mes para el reconocimiento del ajuste por diferencial cambiario.
 - h. **Presentación de Estados Financieros** - Los estados financieros son preparados de acuerdo con los modelos y contenidos establecidos por el CONASSIF.
 - i. **Otras Disposiciones** - La SUGESE emite disposiciones específicas sobre transacciones particulares, las cuales pueden diferir de las Normas Internacionales de Información Financiera.
 - j. **Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores** - En cuanto a la corrección de errores fundamentales de períodos anteriores, los mismos deben efectuarse ajustando las utilidades acumuladas al inicio del período y se debe corregir la información retrospectiva para restaurar la comparabilidad, a menos que sea imposible llevar a cabo dicha comparación. Cuando se realice un ajuste a utilidades acumuladas al inicio como resultado de un error fundamental, la entidad debe remitir a la Superintendencia, con un plazo de tres días hábiles posteriores a la realización del ajuste, una nota donde explique la transacción realizada.
 - k. **Información Financiera Intermedia** - Los estados financieros deben cumplir con lo exigido por el NIC 1, excepto por lo indicado en lo que disponga la reglamentación de CONASSIF con respecto a la presentación y revelación de los estados financieros.
 - l. **Bienes Muebles e Inmuebles y NIC 36 / Deterioro del Valor de Uso de los Activos** - Los activos de bienes inmuebles deben ser contabilizados a su valor revaluado, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de pérdidas por deterioro de valor, la revaluación se debe realizar cada cinco años por medio de un avalúo hecho por un profesional independiente.

Los demás activos diferentes de inmuebles están sujetos a la política contable del modelo del costo. La depreciación del vehículo de la Compañía se calcula y contabiliza mensualmente sobre el costo histórico.

- m. **Ingresos Ordinarios** - Para los ingresos por comisiones e intereses a más de ciento ochenta días, devengados y no percibidos, se suspenderá su registro y serán reconocidos solamente hasta cuando sean cobrados.

En el plan de cuentas también se han previsto operaciones que podrían darse en el futuro, aunque no se encuentren desarrolladas en el mercado financiero costarricense, ni se hayan emitido normas específicas que faculten o regulen su realización.

Las normas establecidas en el Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros (acuerdo SUGEF 30-18) rigen a partir del 1° de enero de 2020.

Políticas Contables Significativas - Las políticas contables más importantes que sigue la Compañía se resumen como sigue:

- a. **Moneda Extranjera** - Los registros contables son llevados en colones costarricenses (¢) moneda de curso legal en la República de Costa Rica. Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio de compra vigente a la fecha de la transacción y los saldos pendientes a la fecha de los estados financieros son ajustados al tipo de cambio vigente a esa fecha. Las diferencias de cambios resultantes de la liquidación o ajuste periódico de los saldos en moneda extranjera son reconocidas en los resultados de operación.

La Compañía se rige por el tipo de cambio del Banco Central de Costa Rica. Al 31 de diciembre de 2023, el tipo de cambio de venta y compra al público fue de ¢526,88 y ¢601,99 (¢639,06 y ¢645,25 en el 2022) por cada US\$1.00, respectivamente.

Las transacciones efectuadas en una moneda distinta a su moneda funcional (moneda extranjera) se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos en moneda extranjera al cierre de cada período económico, son ajustados al tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica. Las diferencias de cambio originadas por el ajuste de los saldos en moneda extranjera son registradas en los resultados de operación. Las tasas de cambio al 31 de diciembre de 2023 y 2022 para la venta de dólares era de ¢526,88 y ¢601,99, respectivamente, por cada US\$1.00. Para la compra es aplicable una diferencia de ¢7,69 y ¢7,82 de menos, para el 2023 y el 2022, respectivamente.

A la fecha de emisión de este informe, el tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica para la venta y compra del dólar era de ¢516,34 y ¢509,87 por US\$1.00 respectivamente.

- b. **Vehículos** - Se registran al costo. Las reparaciones que no extienden la vida útil se cargan a los resultados. La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en la vida útil estimada (10 años). Las ganancias o pérdidas resultantes de ventas o retiros de activos fijos, son determinadas al comparar el producto de la venta con el valor en libros y se reconocen en el estado de resultados del período en que se realizan.
- c. **Deterioro de Activos** - El valor de un activo se revisa en la fecha de cada estado financiero de la Compañía, con el fin de determinar si hay alguna indicación de deterioro. De haber tal indicación, se estima el monto recuperable de ese activo. La pérdida por deterioro, se reconoce en el estado de resultados cuando el monto en libros del activo excede su monto recuperable.

El monto recuperable de los activos, equivale al monto más alto obtenido después de comparar el precio neto de venta con el valor en uso. El precio neto de venta equivale al valor que se obtiene en una transacción libre y transparente. El valor en uso, corresponde al valor actual de los flujos y desembolsos de efectivo futuros que se derivan del uso continuo de un activo y de su disposición final. Si en un período posterior disminuye el monto de una pérdida por deterioro y tal disminución se puede relacionar bajo criterios objetivos a una situación que ocurrió después del castigo, el castigo se reversa a través del estado de resultados.

- d. **Provisiones** - Una provisión es reconocida en el estado de posición financiera, cuando la Compañía adquiere una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado y es probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación. La provisión realizada es aproximada a su valor de cancelación, no obstante, puede diferir del monto definitivo. El valor estimado de las provisiones, se ajusta a la fecha del estado de posición financiera afectando directamente el estado de resultados.
- e. **Prestaciones Legales** - Un 3% de los salarios pagados se traspaasa al fondo de capitalización laboral como anticipo al pago de cesantía. De acuerdo con las leyes laborales, se establece el pago de auxilio de cesantía equivalente a 20 días por cada año de trabajo hasta un máximo de ocho períodos, efectivos a la muerte, retiro por pensión o separación del empleado sin causa justa. El auxilio de cesantía no es operante cuando el empleado renuncia voluntariamente o es despedido con causa justificada.

La legislación costarricense requiere el pago de cesantía al personal que fuese despedido sin causa justa. La legislación indica el pago de 7 días para el personal que tenga entre 3 y 6 meses de laborar, 14 días para aquellos que tengan más de 6 meses y menos de un año y finalmente para los que posean más de un año de acuerdo con una tabla establecida por la Ley de Protección al Trabajador.

De acuerdo a la “Ley de Protección al Trabajador”, todo patrono público o privado aporta un 3% de los salarios mensuales de los trabajadores, durante el tiempo que se mantenga la relación laboral, el cual es recaudado por la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.), y los respectivos aportes son trasladados a las entidades autorizadas por el trabajador.

Adicionalmente, un 5,33% de los salarios pagados se traspasa a la Asociación Solidarista de Empleados, únicamente para aquellos empleados que estén asociados.

- f. **Aguinaldo** - La legislación costarricense requiere el pago de un doceavo del salario mensual por cada mes trabajado. Ese pago se efectúa a cada empleado anualmente en el mes de diciembre, independientemente de si es despedido o no.
- g. **Vacaciones** - De acuerdo con las políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de los colaboradores de Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A., el colaborador tendrá derecho a 15 días de vacaciones remuneradas por cada 50 semanas de trabajo continuo.

El colaborador tiene derecho a disfrutar las vacaciones dentro del plazo estipulado en el Artículo No.155 del Código de Trabajo. En el caso de que el patrono no conceda el disfrute de vacaciones dentro de ese período, el colaborador puede disfrutarlas en cualquier momento, para lo cual será suficiente que el colaborador lo comunique por escrito a su jefe inmediato con una antelación de cinco días hábiles.

El colaborador puede convenir con la Compañía la compensación de vacaciones de conformidad con las reglas que para esos efectos establece el Artículo No.156 literal c) del Código de Trabajo.

Las vacaciones serán acreditadas anualmente de acuerdo a la fecha de ingreso de cada colaborador.

- h. **Ingreso por Comisiones** - Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A., está amparada en el contrato firmado con el Instituto Nacional de Seguros debidamente autorizado por la Superintendencia General de Seguros, realiza el registro de ingresos de comisiones por intermediación de seguros, de acuerdo con los porcentajes de comisión previamente acordados con el Instituto Nacional de Seguros. Se utiliza la base del devengado. Las comisiones se originan por la colocación y recaudación de pólizas de seguros. Los ingresos se reconocen cuando se completa el servicio de formalización de la póliza y se emite la factura.
- i. **Reconocimiento de Gastos** - Los gastos operativos se reconocen en su totalidad cuando se recibe el bien o servicio.
- j. **Reserva Legal** - De conformidad con la legislación costarricense, la Compañía asigna el 5% de la utilidad neta de cada período para la constitución de una reserva especial, hasta alcanzar el 20% del capital social.
- k. **Uso de Estimaciones** - La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

Las estimaciones importantes que son particularmente susceptibles a cambios significativos se relacionan con la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros, la determinación de las vidas útiles de los inmuebles, mobiliario, vehículos y equipo en uso, y el registro de pasivos contingentes.

1. ***Impuesto sobre la Renta*** -

- **Corriente** - El impuesto sobre la renta corriente es el impuesto estimado a pagar sobre la renta gravable para el año, utilizando las tasas vigentes a la fecha del estado financiero y cualquier otro ajuste sobre el impuesto a pagar con respecto a años anteriores.
- **Diferido** - El impuesto de renta diferido se registra de acuerdo al método pasivo del balance. Tal método se aplica para aquellas diferencias temporales entre el valor en libros del activo y pasivo para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma, las diferencias temporales se identifican, ya sea como diferencias temporales gravables (las cuales resultarán en el futuro en un monto imponible) o diferencias temporales deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporal gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporal deducible.

Los activos por impuesto diferido se reconocen sólo cuando exista una probabilidad razonable de su realización.

- m. ***Utilidad Básica por Acción*** - La utilidad básica por acción mide el desempeño de una entidad sobre el período reportado y la misma se calcula dividiendo la utilidad disponible para los accionistas comunes entre el promedio ponderado de acciones comunes en circulación durante el período.
- n. ***Período Fiscal*** - La Compañía opera con el período fiscal que corresponde del 1° de enero al 31 de diciembre del mismo año. Los estados financieros correspondientes a los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, han sido preparados y presentados con propósitos de cumplimiento de información financiera solicitada por la SUGESE a dichas fechas.
- o. ***Transición a Normas Internacionales de Información Financiera*** - El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero ha emitido la “Normativa contable aplicable a los entes supervisados por la SUGEF, SUGIVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros” vigente a la fecha de los estados financieros, en el cual se han definido las NIIF y sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) como de aplicación para los entes supervisados de conformidad con los textos vigentes al 1° de enero de 2011; con la excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la Normativa señalada.

Como parte de la Normativa, y al aplicar las NIIF vigentes al 1° de enero de 2011, la emisión de nuevas NIIF o interpretaciones emitidas por el IASB, así como cualquier modificación a las NIIF adoptadas que aplicarán los entes supervisados, requerirá de la autorización previa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

Desde el 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2023, han existido varias modificaciones a las NIIF, y se han emitido algunas nuevas normas, así como interpretaciones de estas.

El inicio de la Nota 21 a estos estados financieros se detallan principales diferencias entre las normas de contabilidad entre la base contable por el CONASSIF y las NIIF.

4. DISPONIBILIDADES

Al 31 de diciembre, las disponibilidades se detallan a continuación:

	2023	2022
Saldos:		
Entidades financieras locales:		
Cuentas corrientes en moneda nacional	¢102.161.675	¢ 41.103.924
Cuentas corrientes en moneda extranjera	<u>301.204.772</u>	<u>66.904.394</u>
Total disponibilidades	<u>¢403.366.447</u>	<u>¢108.008.318</u>

5. CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR

Al 31 de diciembre, las cuentas y comisiones por cobrar se encuentran conformadas de la siguiente forma:

	Nota	2023	2022
Comisiones por cobrar:			
Instituto Nacional de Seguros	18	¢25.026.894	¢14.714.511
Total comisiones por cobrar		<u>¢25.026.894</u>	<u>¢14.714.511</u>

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, todas las cuentas por cobrar por comisiones se encuentran en la categoría de vigentes, con un plazo de crédito a 30 días.

6. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Al 31 de diciembre, los bienes muebles e inmuebles se presentan a continuación:

Descripción	Saldos al 31 de Diciembre de 2022	Adiciones	Saldos al 31 de Diciembre de 2023
Activo:			
Vehículo	<u>¢ 7.360.116</u>	_____	<u>¢ 7.360.116</u>
Total	<u>7.360.116</u>	_____	<u>7.360.116</u>
Depreciación acumulada:			
Vehículo	<u>(3.371.661)</u>	<u>¢(736.330)</u>	<u>(4.107.991)</u>
Total	<u>(3.371.661)</u>	<u>(736.330)</u>	<u>(4.107.991)</u>
Saldos netos	<u>¢ 3.988.455</u>	<u>¢(736.330)</u>	<u>¢ 3.252.125</u>

Descripción	Saldos al 31 de Diciembre de 2021	Adiciones	Saldos al 31 de Diciembre de 2022
Activo:			
Vehículo	<u>¢ 7.360.116</u>	_____	<u>¢ 7.360.116</u>
Total	<u>7.360.116</u>	_____	<u>7.360.116</u>
Depreciación acumulada:			
Vehículo	<u>(2.635.331)</u>	<u>¢(736.330)</u>	<u>(3.371.661)</u>
Total	<u>(2.635.331)</u>	<u>(736.330)</u>	<u>(3.371.661)</u>
Saldos netos	<u>¢ 4.724.785</u>	<u>¢(736.330)</u>	<u>¢ 3.988.455</u>

7. DEPÓSITOS EN GARANTÍA

Al 31 de diciembre, los depósitos en garantía se presentan a continuación:

	2023	2022
Garantía de cumplimiento - servicio de intermediación de seguros	¢7.866.434	¢7.119.916
Otros depósitos en garantía	_____	<u>12.500</u>
Total comisiones por cobrar	<u>¢7.866.434</u>	<u>¢7.132.416</u>

La Compañía suscribió una garantía de cumplimiento ante el Instituto Nacional de Seguros (INS) por el servicio de intermediación de seguros. Dicha garantía es por un monto de ¢7.866.434, de los cuales, ¢3.260.000 se otorgaron mediante un desembolso en 2017 y ¢599.916 se otorgaron mediante otro desembolso en 2019, ambos en un Fondo de Inversión a la vista en el INS Inversiones Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. con una tasa de interés variable (4,01% anual al cierre ambos períodos) correspondientes a ¢746.518, pagaderos de forma mensual. Los restantes ¢3.260.000 se otorgaron mediante la firma de un pagaré a la vista con el Instituto Nacional de Seguros, a renovar automáticamente el 22 de diciembre de 2024 (Nota 10).

Los instrumentos son a la vista, debido a que están dados como garantía de cumplimiento, por lo que el Fondo de Inversión INS Inversiones Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. y el Pagaré deben estar disponibles para ejecutarlos por el Instituto Nacional de Seguros en el momento de presentarse un incumplimiento de la Compañía.

8. CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES

Al 31 de diciembre, las cuentas por pagar y provisiones se presentan a continuación:

	Nota	2023	2022
Cuentas por pagar a partes relacionadas	12	¢ 3.466.974	¢ 477.748
Retenciones y cargas sociales por pagar		2.498.666	5.267.568
Gastos acumulados de nómina por pagar		3.443.400	3.315.253
Impuesto al valor agregado por pagar		5.549.846	2.899.071
Otros gastos acumulados y otros pasivos		<u>21.593.653</u>	<u>15.890.391</u>
Total		<u>¢36.552.539</u>	<u>¢27.850.031</u>

9. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRIENTE Y DIFERIDO

a. *Gasto por Impuesto de Renta* - Al 31 de diciembre, el impuesto sobre la renta corriente y diferido se presentan a continuación:

	2023	2022
Utilidad antes de impuestos	¢ 411.613.524	¢ 434.739.798
Mas gastos no deducibles	251.475	1.074.902
Menos ingresos no gravables	2.872.736	(111.969)
Ajustes del período anterior		<u>11.762.211</u>
Renta líquida gravable	<u>¢ 414.737.735</u>	<u>¢ 447.464.942</u>
Impuesto de renta corriente - tarifa del 30%	¢(125.355.396)	¢(134.239.483)
Gasto por impuesto de renta corriente del período	(125.355.396)	(134.239.483)
Ingreso por impuesto de renta diferido	<u>861.820</u>	<u>423.190</u>
Impuesto sobre la renta	<u>¢(124.493.576)</u>	<u>¢(133.816.293)</u>

b. *Impuesto sobre la Renta por Pagar* - Al 31 de diciembre, el pasivo por impuesto sobre la renta corriente se presenta a continuación:

	2023	2022
Gasto por impuesto de renta corriente	¢ 125.355.396	¢ 134.239.483
Menos: Anticipos de renta del período	(125.996.867)	(119.789.971)
Menos: Efectos de ajustes a impuesto sobre la renta	<u>9.795.357</u>	<u> </u>
Total impuesto de renta por pagar (a favor)	<u>¢ 9.153.886</u>	<u>¢ 14.449.512</u>

- c. **Impuesto de Renta Diferido** - Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el monto del activo por impuesto sobre la renta diferido asciende a ¢4.962.169 y ¢4.100.349, respectivamente, y es generado principalmente por provisiones contables. El movimiento del período se detalla como sigue:

	Saldo Inicial	Reconocimiento en Resultados	Saldo Final
31 de diciembre de 2023:			
Provisiones	<u>¢4.100.349</u>	<u>¢861.820</u>	<u>¢4.962.169</u>
	<u>¢4.100.349</u>	<u>¢861.820</u>	<u>¢4.962.169</u>
31 de diciembre de 2022:			
Provisiones	<u>¢3.677.159</u>	<u>¢423.190</u>	<u>¢4.100.349</u>
	<u>¢3.677.159</u>	<u>¢423.190</u>	<u>¢4.100.349</u>

10. DOCUMENTO POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Compañía mantenía un pagaré por ¢3.260.000 con el Instituto Nacional de Seguros, como garantía de cumplimiento de las operaciones de intermediación de seguros. El pagaré no devenga una tasa de interés corriente, el plazo es a la vista, y tiene una tasa de interés moratoria del 7.90% anual. El pagaré es a la vista dado que está respaldando la garantía de cumplimiento del contrato de intermediación de seguros (Notas 7 y 18), por lo que debe estar disponible para cobrarse en el momento que se presente un incumplimiento de la Compañía. El pagaré se debe renovar el 22 de diciembre de 2024.

11. PATRIMONIO

Capital Social - Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el capital social de la Compañía está conformado por 21.502.957 de acciones comunes y nominativas de ¢1 colón cada una. La Compañía está en cumplimiento del capital mínimo que solicita la ley No.8653 - Ley Reguladora del Mercado de Seguros.

Reserva Legal - Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la reserva legal de la Compañía es por ¢4.300.591.

12. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre, los estados financieros incluyen saldos y transacciones con partes relacionadas, los cuales se resumen así:

	Nota	2023	2022
Activos:			
Cuentas por cobrar por cobrar Vehículos de Trabajo, S.A.		<u>¢1.290.749.410</u>	<u>¢1.309.419.297</u>
Total activos		<u>¢1.290.749.410</u>	<u>¢1.309.419.297</u>
Pasivos:			
Vehículos de Trabajo, S.A.	8	<u>¢ 3.466.974</u>	<u>¢ 477.748</u>
Total pasivos		<u>¢ 3.466.974</u>	<u>¢ 477.748</u>
Gastos por servicios administrativos:			
Vehículos de Trabajo, S.A.		<u>¢ 20.665.335</u>	<u>¢ 31.325.531</u>
Total de gastos		<u>¢ 20.665.335</u>	<u>¢ 31.325.531</u>
Ingresos por servicios administrativos:			
Vehículos de Trabajo, S.A.		<u>¢ _____</u>	<u>¢ 22.274.461</u>
Ingresos por intereses:			
Arriendo Express, S.A.		<u>¢ 91.040.663</u>	<u>¢ 82.238.907</u>
Total de ingresos		<u>¢ 91.040.663</u>	<u>¢ 104.513.368</u>

Los documentos por cobrar con partes relacionadas son principalmente por capital de trabajo. Los mismos corresponden a tres préstamos en colones con vencimiento en 2023, con una tasa de interés del 8,5% anual fija, pagaderos al vencimiento.

Los gastos de administración corresponden al pago mensual por alquiler de oficinas, mobiliario y equipo de cómputo. Además, de la gestión de recursos humanos, servicios contables, soporte de mercadeo y tecnologías de información que le presta la compañía relacionada Vehículos de Trabajo, S.A.

Los ingresos por servicios administrativos corresponden al monto cobrado por la Compañía a la compañía relacionada Vehículos de Trabajo, S.A. por los servicios de administración, gestión, asesorías, apoyo, pagos, cobros, procesos, estadísticas y reportes entre otros, relacionados con la cartera de seguro de Vehículos de Trabajo, S.A.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se habían pagado remuneraciones a personal clave de la Administración por ¢37.963.106 y ¢23.641.883, respectivamente.

13. COMISIONES POR COLOCACIÓN DE SEGUROS

La base legal de los ingresos que percibió Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A. se ampara a lo permitido por la Superintendencia General de Seguros. Los ingresos por comisiones por servicios corresponden a las retribuciones percibidas de las entidades aseguradoras por la intermediación que realiza la Compañía en la comercialización de pólizas de seguros de forma exclusiva del Instituto Nacional de Seguros.

Para los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el ingreso por comisiones por seguros corresponde a ¢617.751.247 y ¢589.823.221, respectivamente.

Durante estos períodos, la Compañía únicamente ha recibido comisiones por la intermediación de venta de seguros para vehículos.

14. GASTOS DEL PERSONAL

Para los años terminados al 31 de diciembre, el detalle de los gastos del personal se presenta a continuación:

	2023	2022
Sueldos y bonificaciones	¢124.600.631	¢ 98.375.186
Cargas sociales	37.165.052	28.272.101
Decimotercer sueldo	15.226.071	9.005.255
Vacaciones	5.338.093	3.060.424
Aporte a la Asociación Solidarista	4.048.547	4.119.915
Otros gastos de personal	<u>4.148.921</u>	<u>103.214</u>
Total	<u>¢190.527.345</u>	<u>¢142.936.095</u>

15. GASTOS GENERALES

Para los años, terminados al 31 de diciembre, el detalle de los gastos generales, se presenta a continuación:

	2023	2022
Amortización por pólizas	¢ 2.153.462	¢ 1.318.455
Depreciación vehículo	736.330	736.330
Papelería, útiles y otros materiales	1.669.601	
Combustible, peajes y parqueos	248.832	535.056
Mantenimiento equipo computo	668.826	
Comisiones por intermediación	36.924.109	32.896.154
Promoción y publicidad	272.926	
Servicios profesionales	<u>19.800.503</u>	<u>2.089.734</u>
Total	<u>¢62.474.589</u>	<u>¢37.575.729</u>

16. UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN

Para los años terminados al 31 de diciembre, el cálculo de la utilidad básica por acción se basa en la utilidad neta atribuible a los accionistas comunes y se detalla como sigue:

	2023	2022
Utilidad neta del período	¢287.119.948	¢300.923.505
Cantidad de acciones comunes	<u>21.502.957</u>	<u>21.502.957</u>
Utilidad básica por acción	<u>¢ 13,35</u>	<u>¢ 13,99</u>

17. INDICADORES DE RENTABILIDAD

Los indicadores de rentabilidad de la Compañía al 31 de diciembre de 2023 y 2022 para los años terminados en esas fechas, son los que se indican:

- a. **Retorno sobre Activos (ROA)** - 2023: 17%; 2022: 21%.
- b. **Retorno sobre Capital (ROE)** - 2023: 17%; 2022: 22%.
- c. **Relación de Endeudamiento y Recursos** - 2023: 0.00 veces; 2022: 0.00 veces.

18. CONTRATOS

Contratos de Intermediario de Seguros - El día 21 de diciembre de 2017, INCHCAPE PROTECTION EXPRESS, SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A. (la “Agencia”) y el Instituto Nacional de Seguros (el “Instituto”) celebraron el Contrato de Intermediario de Seguros (en adelante “Contrato”). Las principales cláusulas que rigen el Contrato son las siguientes:

- a. La Agencia está autorizada por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) mediante licencia SA-17-187, para la prestación de servicios de intermediación de seguros.
- b. Mediante resolución No. SGS-1548-2017 de la SUGESE del día 19 de diciembre de 2017, la Agencia queda autorizada para la comercialización en nombre y por cuenta del Instituto de los siguientes ramos y líneas de seguros:
 - **Ramos Personales Líneas de Seguros** - Automóviles, vehículos marítimos, Aviación, mercancías transportadas, incendio y líneas aliadas, otros daños a los bienes, responsabilidad civil, crédito, caución, pérdidas pecuniarias, agrícolas y pecuarios y seguro obligatorio de automóviles.
 - **Ramos Generales Líneas de Seguros** - (SOA) vida, rentas, accidentes y salud y seguro obligatorio de riesgos de trabajo.
- c. La Agencia se compromete a realizar la gestión de intermediación de seguros de manera exclusiva al Instituto, y se compromete a no promover la venta de productos o representar intereses de otras empresas de seguros o financieras, salvo que cuente con la autorización expresa para ello.
- d. La Agencia deberá elaborar un Plan Anual de Producción de los seguros que se encuentre autorizada para comercializar y presentarlo en el mes de febrero de cada año a la Subdirección de Mercadeo y Ventas del Instituto. El plan deberá responder a las estrategias de expansión y crecimiento definidas que serán debidamente informadas por el Instituto. La Agencia deberá tomar las previsiones que sean necesarias para cumplir la meta de comercialización y su definición deberá ser acorde con su historial de ventas y las expectativas de crecimiento que para su nivel y categoría hayan definido el Instituto. El Instituto, evaluará los motivos por los cuales no se cumpla el plan en el caso que eso suceda.
- e. La Agencia recibirá una comisión por la venta, Mantenimiento, renovación, liquidación y cobro de los seguros autorizados a ser comercializados. El pago se realizará mediante liquidación quincenal. Las comisiones acordadas se resumen seguidamente:

Ramo	Comisión por Emisión	Comisión por Renovación
Automóviles	Entre 10% y 15%	Entre 12% y 15%
Responsabilidad civil - automóviles	2%	N/A
Incendio y líneas aliadas	Entre 16% y 30%	Entre 13% y 30%
Seguro de asistencia de ramos generales	40%	40%
Aviación	8%	8%
Caución	5%	N/A
Crédito	10%	10%
Mercancías transportadas	21%	14%
Responsabilidad civil	21%	Entre 14% y 21%
Pérdidas pecuniarias	Entre 20% y 21%	Entre 13% y 21%
Vehículos marítimos	11%	7%
Agrícolas y pecuarios	10%	10%
Otros daños a los bienes	Entre 15% y 21%	Entre 15% y 21%
Accidentes y salud	Entre 17% y 44%	Entre 15% y 40%
Vida	Entre 20% y 50%	Variable según año de renovación
Riesgo de trabajo	8%	5%

- f. Para la debida intermediación de seguros, el Instituto será el responsable de proporcionar a la Agencia los manuales de los diferentes productos que se comercializan en virtud del contrato, en el cual se indique como mínimo, la descripción de las líneas de coberturas, tarifas, procedimientos generales, entre otros, y además, el Instituto brindará sin costo alguno, toda la capacitación técnica y administrativa para el adecuado desempeño de la intermediación.
- g. La vigencia del contrato será de un año, con renovaciones automáticas sucesivas por períodos iguales, si ninguna de las partes da aviso de no renovar el contrato, con al menos 60 días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento.

19. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

La Compañía está expuesta a diferentes riesgos entre ellos, los más importantes, riesgo de liquidez, riesgo de mercado y riesgo de crédito. A continuación, se detalla la forma en que la Compañía administra los diferentes riesgos.

- a. **Riesgo de Liquidez** - El riesgo de liquidez se genera cuando la Entidad no puede hacer frente a las exigibilidades u obligaciones con terceros, por insuficiencias en el flujo de caja, resultado a su vez del descalce entre el plazo de las recuperaciones y el plazo de las obligaciones.

Al 31 de diciembre de 2023, el calce de plazos de los activos y pasivos financieros de Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A. es como sigue:

	A la Vista	1-30 Días	31-60 Días	61-90 Días	91-180 Días	181-365 Días	Más de 365	Total
Activos:								
Disponibilidades	¢403.366.447							¢ 403.366.447
Comisiones por cobrar		¢25.026.894						25.026.894
Documentos por cobrar							¢1.290.749.410	1.290.749.410
Depósitos en garantía	<u>7.886.434</u>						<u>7.886.434</u>	<u>7.886.434</u>
Total de activos	<u>411.252.881</u>	<u>25.026.894</u>					<u>1.298.635.844</u>	<u>1.727.029.185</u>
Pasivos:								
Cuentas por pagar y provisiones		(36.552.539)						(39.812.539)
Documento por pagar	(3.260.000)							(3.260.000)
Impuesto de renta por pagar				¢(9.153.886)				(6.040.299)
Total de pasivos	<u>(3.260.000)</u>	<u>(36.552.539)</u>		<u>(9.153.886)</u>				<u>(49.112.838)</u>
Brecha de activos y pasivos	<u>¢407.992.881</u>	<u>¢(11.525.645)</u>	<u>¢</u>	<u>¢(9.153.886)</u>	<u>¢</u>	<u>¢</u>	<u>¢1.298.635.844</u>	<u>¢1.677.916.347</u>

Al 31 de diciembre de 2022, el calce de plazos de los activos y pasivos financieros de Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A. es como sigue:

	A la Vista	1-30 Días	31-60 Días	61-90 Días	91-180 Días	181-365 Días	Más de 365	Total
Activos:								
Disponibilidades	¢108.008.318							¢ 108.008.318
Comisiones por cobrar		¢ 14.714.511						14.714.511
Documentos por cobrar							¢1.309.419.297	1.309.419.297
Depósitos en garantía	<u>7.132.416</u>						<u>7.132.416</u>	<u>7.132.416</u>
Total de activos	<u>115.140.734</u>	<u>14.714.511</u>					<u>1.316.551.713</u>	<u>1.439.274.542</u>
Pasivos:								
Cuentas por pagar y provisiones		(27.850.031)						(27.850.031)
Documento por pagar	(3.260.000)							(3.260.000)
Impuesto de renta por pagar				¢(14.449.512)				(14.449.512)
Total de pasivos	<u>(3.260.000)</u>	<u>(27.850.031)</u>		<u>(14.449.512)</u>				<u>(45.559.543)</u>
Brecha de activos y pasivos	<u>¢111.880.734</u>	<u>¢(13.135.520)</u>	<u>¢</u>	<u>¢(14.449.512)</u>	<u>¢</u>	<u>¢</u>	<u>¢1.316.551.713</u>	<u>¢1.393.714.999</u>

Los instrumentos que devengan interés corresponden a las disponibilidades, los documentos por cobrar y los depósitos en garantía, que devengan una tasa de interés efectiva entre 0.1% y 8.5% anual.

b. **Riesgo de Mercado** -

- **Riesgo de Tipo de Cambio** - La Compañía se enfrenta a este tipo de riesgo cuando el valor de sus activos y de sus pasivos denominados en moneda extranjera se ven afectados por variaciones en el tipo de cambio. El efecto de este riesgo se reconoce en el estado de resultados.

Para los períodos terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, el estado de resultados muestra principalmente ingresos financieros por diferencial cambiario por un monto de ¢0 y gastos por ¢21.308.402 en el 2023 (ingresos por ¢0 y gastos por ¢14.177.256 para el 2022), como resultado de la valuación de los activos en US dólares.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los activos y pasivos financieros en dólares se detallan como sigue:

	2023	2022
Activos	US\$586,201	US\$111,139
Pasivos	<u>(29,785)</u>	<u>(18,452)</u>
Posición neta	<u>US\$556,416</u>	<u>US\$ 92,687</u>

El siguiente es el detalle de la determinación de la posición neta de activos y pasivos monetarios en dólares estadounidenses:

	2023	2022
Activos:		
Disponibilidades	US\$539,799	US\$111,139
Cuentas por cobrar	<u>46,402</u>	<u> </u>
Total de activos	<u>586,201</u>	<u>111,139</u>
Pasivos:		
Cuentas por pagar	<u>(29,785)</u>	<u>(18,452)</u>
Total de pasivos	<u>(29,785)</u>	<u>(18,452)</u>
Posición neta	<u>US\$556,416</u>	<u>US\$ 92,687</u>

Análisis de Sensibilidad al Tipo de Cambio - El siguiente detalle muestra la sensibilidad de la moneda no funcional producto de una disminución o incremento en el tipo de cambio. La Compañía ha utilizado un 12,48 % como tasa de sensibilidad a efectos de realizar su análisis de sensibilidad y representa la mejor estimación de cuál podría ser la variación en el tipo de cambio.

Sensibilidad a un Aumento en el Tipo de Cambio -

	2023	2022
Posición neta	<u>US\$ 556,416</u>	<u>US\$ 92,687</u>
Tipo de cambio de venta de cierre	¢ 526,88	¢ 601,99
Aumento en el tipo de cambio de un - 12,48	<u>(65,74)</u>	<u>(40,36)</u>
Ganancia	<u>¢(36.577.971)</u>	<u>¢(3.740.807)</u>

Sensibilidad a una Disminución en el Tipo de Cambio -

	2023	2022
Posición neta	<u>US\$556,416</u>	<u>US\$51,447</u>
Tipo de cambio de venta de cierre	¢ 526,88	¢ 601,99
Disminución en el tipo de cambio de un -12,48	<u>(65,74)</u>	<u>(40,36)</u>
Pérdida	<u>¢36.577.971</u>	<u>¢3.740.807</u>

- c. **Riesgo de Crédito** - Es el riesgo de que el deudor o emisor de un activo financiero no cumpla, en monto y plazo, con cualquier pago que deba hacer, de conformidad con los términos y condiciones pactados al momento en que adquirió dicho activo financiero, El riesgo de crédito se relaciona principalmente con las cuentas por cobrar y está representado por el monto de esos activos en el estado de posición financiera.

A la fecha del estado de posición financiera no existen concentraciones significativas de riesgo de crédito. La máxima exposición al riesgo de crédito está representada por el monto en libros de cada activo financiero y se basa en los parámetros establecidos por la normativa vigente.

- d. **Riesgo Operativo** - Se considera como la pérdida potencial que se puede producir por fallas o deficiencias en los procesos, el personal, sistemas de información, controles internos o bien por acontecimientos externos.

La gestión del riesgo operativo se realiza de manera corporativa y se gestiona, siguiendo los lineamientos corporativos establecidos en las políticas y procedimientos del Grupo Inchcape (Nota 1).

- e. **Administración de Capital** - La Compañía cuenta con áreas especializadas, en las cuales se realiza la medición, reporte y seguimiento de indicadores de normativa prudencial, que para efectos locales se miden a través de las disposiciones regulatorias de cada entidad, según la normativa aplicable de la suficiencia patrimonial SUGEF 3-06.

En el caso de la suficiencia de capital se realiza un seguimiento y monitoreo continuo para asegurarse que la Compañía cuenta con niveles adecuados de capital que contribuya al cumplimiento en todo momento con los requerimientos de capital regulatorio cuando se consideran en el cálculo de suficiencia patrimonial.

La política de la Compañía de Seguros es conservar una base de capital sólida para mantener así la confianza de los accionistas y sus clientes. Durante el año la Compañía ha cumplido con todos los requisitos de capital según la normativa de SUGESE.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el cálculo del capital base se detalla como sigue:

	2023	2022
Capital primario:		
Capital pagado ordinario	¢ 21.502.957	¢ 21.502.957
Reserva legal	<u>4.300.591</u>	<u>4.300.591</u>
Total capital primario	<u>¢ 25.803.548</u>	<u>¢ 25.803.548</u>
Capital secundario:		
Resultado del año menos deducciones de ley	<u>¢287.119.948</u>	<u>¢316.076.083</u>
Total capital secundario	<u>¢287.119.948</u>	<u>¢316.076.083</u>

20. CONTINGENCIAS

Impuesto sobre la Renta - De acuerdo con lo establecido en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, las autoridades fiscales están facultadas para determinar la cuantía de las obligaciones fiscales atendiendo la realidad económica de las transacciones y no la forma jurídica.

En particular, la Administración Tributaria podrá valorar, las operaciones efectuadas entre o entidades relacionadas, cuando la valoración convenida entre ellas hubiera determinado un impuesto inferior al que resulte de la aplicación del valor normal de mercado. Caso en el cual, podrá proceder a practicar los ajustes pertinentes. La empresa o parte relacionada podrá efectuar el ajuste correspondiente, una vez que la Administración Tributaria determine un nuevo precio a la entidad intervenida.

Consecuentemente, la Compañía mantiene la contingencia por cualquier impuesto adicional que pueda resultar por gastos no aceptados para fines fiscales o ingresos gravables adicionales que pudieran determinar las autoridades fiscales en el caso de una revisión.

Precios de Transferencia - De acuerdo con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta y la normativa emitidas por el Gobierno de Costa Rica y la Dirección General de Tributación los contribuyentes que realizan transacciones con partes vinculadas están obligados a determinar sus ingresos, costos y deducciones considerando para esas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que pactarían con personas o entidades independientes en operaciones comparables, atendiendo al principio de libre competencia, conforme al principio de realidad económica contenido en el artículo 8° del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Para efectos de cumplir con este requerimiento las compañías deberán elaborar estudios de precios de transferencia y efectuar los ajustes en sus declaraciones de impuesto sobre la renta cuando las condiciones pactadas con las partes vinculadas resulten en una menor tributación en el país o en un diferimiento en el pago del impuesto. Asimismo, deberán presentar una declaración informativa de precios de transferencia con periodicidad anual y mantener la información, documentos y análisis suficientes para valorar sus transacciones con partes vinculadas. Actualmente la presentación de dicha declaración está suspendida.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Compañía de Seguros no cuenta con los Estudios de Precios de Transferencia que exige la legislación vigente. Las autoridades fiscales pueden requerir dichos estudios y proceder con ajustes por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023 y 2022; sin embargo, la Administración no espera un impacto significativo ante una eventual revisión de los precios de transferencia por parte de la autoridad fiscal.

Cargas Sociales - Las remuneraciones reportadas en los últimos cinco años ante la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) están sujetas a revisión por parte de esta institución. Los criterios utilizados para la determinación de las remuneraciones sujetas a cargas sociales adoptadas por la compañía pueden diferir de aquellos que aplican las autoridades de la Caja Costarricense del Seguro Social, quienes aplican criterios muy amplios en la definición de lo que son pagos a empleados afectos cargas sociales.

Se desconoce el efecto que podría tener una eventual revisión de las autoridades fiscales y de la Caja Costarricense del Seguro Social sobre las declaraciones y planillas presentadas.

Litigios - Al 31 de diciembre de 2023 los abogados, Ernst & Young, S.A. (EY); reportan que la compañía Inchape Protection Express, no presenta litigios pendientes ni amenazas de litigios abiertos. Asimismo, el despacho legal informa que, a la fecha de emisión del informe de litigios, no tienen conocimiento de la existencia de litigios fiscales iniciados o inminentes en contra de la Compañía.

21. TRANSICIÓN A NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) Y PRINCIPALES DIFERENCIAS

Como parte del proceso de transición a la implementación a las NIIF, el CONASSIF aprobó el Acuerdo SUGEF 30-18, “Reglamento de Información Financiera”, en el cual se establece que la aplicación de las NIIF y sus interpretaciones (SIC y CINIIF) con sus textos más recientes, son de aplicación obligatoria, con excepción de los tratamientos especiales, prudenciales y regulatorios aplicables a los entes supervisados. Este Reglamento entró en vigencia a partir del 1° de enero de 2020, excepto para los siguientes aspectos que fueron adoptados al 31 de diciembre de 2019:

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero emitió el 11 de setiembre de 2018, el “Reglamento de Información Financiera”, el cual tiene por objeto regular la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones (SIC y CINIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de

Contabilidad (IASB), considerando tratamientos prudenciales o regulatorios contables, así como la definición de un tratamiento o metodología específica cuando las NIIF proponen dos o más alternativas de aplicación.

Asimismo, establecer el contenido, preparación, remisión, presentación y publicación de los estados financieros de las entidades individuales, grupos y conglomerados financieros supervisados por las cuatro Superintendencias. Este Reglamento comenzó a regir a partir del 1° de enero de 2020, con algunas excepciones.

A continuación, se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad emitidas por el Consejo y las NIIF, así como las NIIF o CINIIF no adoptadas aún.

- a. El Registro y control de las actividades de custodia en las cuentas de orden.
- b. Adopción de la NIC 12, “Impuesto a las Ganancias y la CINIIF 23, “Incertidumbre frente a Tratamientos del Impuesto a las Ganancias”.

La adopción del Acuerdo SUGEF 30-18, “Reglamento de Información Financiera” no tuvo efectos en los saldos iniciales de los resultados acumulados de ejercicios anteriores al 1° de enero de 2020.

A continuación, se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad de la base contable emitida por el CONASSIF y las NIIF:

- **NIC 1 - Presentación de Estados Financieros** - La presentación de los estados financieros requerida por el CONASSIF, difiere en algunos aspectos de la presentación solicitada por la NIC 1. A continuación se presentan algunas de las diferencias más importantes:

La Normativa CONASSIF no permite presentar en forma neta algunas de las transacciones, como los saldos relacionados con la cámara de compensación, ganancias o pérdidas por venta de instrumentos financieros, el impuesto sobre la renta y otros, los cuales, por su naturaleza las NIIF requieren se detallen netos con el objetivo de no sobrevalorar los activos, pasivos o resultados.

Los intereses por cobrar y por pagar se presentan como parte de la cuenta principal tanto de activo como de pasivo, aun cuando la importancia relativa de estas cuentas justifica su presentación separada en los estados financieros según se establece en la NIC 1.

- La Entidad debe revelar en los estados financieros las omisiones o inexactitudes materiales, y las políticas contables relacionadas.
- Los créditos vencidos se determinan con base en el criterio de mora legal.

- Los ingresos por intereses a más de ciento ochenta días devengados y no percibidos, se suspende su registro, y serán reconocidos hasta ser cobrados.
- **NIC 7 - Estado de Flujos de Efectivo** - El CONASSIF autorizó únicamente la utilización del método indirecto. La NIC 7 permite el uso del método directo o indirecto, para la preparación del estado de flujos de efectivo.
- **NIC 8 - Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores** - Para los entes supervisados por SUGEF, la política contable para la corrección de errores es sobre la base de su modelo de negocio, naturaleza, tamaño, complejidad, perfil de riesgo y otras circunstancias propias de su actividad operativa, debe implementar políticas y procedimientos para definir el umbral representativo para determinar si la información es material o no, lo cual involucra consideraciones de factores cuantitativos y cualitativos. La Entidad debe revelar en los estados financieros las omisiones o inexactitudes materiales, y las políticas contables relacionadas. En consecuencia, la corrección de errores contables, así como para la medición del riesgo de crédito de los deudores y determinación del monto de las estimaciones debe considerar como mínimo el Acuerdo SUGEF 1-05 “Reglamento para la Calificación de Deudores”. Los ajustes por cambios en la estimación sobre riesgo de crédito o errores en la aplicación de las políticas sobre esta materia deben registrarse en el resultado del período y no se debe considerar error material las pérdidas o ganancias reconocidas como resultado del desenlace de una contingencia que previamente no pudo ser estimada con suficiente fiabilidad, los cambios a las estimaciones contables, ni los ajustes indicados anteriormente.

La NIC 8 establece una evaluación del impacto para determinar si es necesaria una reexpresión retroactiva.

- **NIC 12 - Impuesto a las Ganancias y CINIIF 23 Incertidumbre Frente a Tratamientos del Impuesto a las Ganancias** - En el caso de disputas de tratamientos impositivos por parte de la Autoridad Fiscal, que inicia con la notificación de un traslado de cargos, la Entidad debe:
 - Registrar contra resultados del período en el caso de que, de acuerdo con la valoración por parte de la alta gerencia, se concluya que la entidad tiene una obligación de exigibilidad inmediata con la Administración Tributaria.
 - Registrar una provisión, para aquellos tratamientos no considerandos en el inciso anterior, y cuyo monto debe reflejar la incertidumbre para cada uno de los tratamientos impositivos en disputa, de acuerdo con el método que mejor prediga su resolución, según lo señalado por la CINIIF 23.

La NIC 37 indica que una provisión se contabiliza cuando se cumplen los siguientes criterios: la Entidad tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado, es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos y pueda estimarse con fiabilidad el importe de la obligación.

- **NIC 16 - Propiedad, Planta y Equipo** - Cuando se revalúe un activo, la depreciación acumulada en la fecha de la revaluación de los bienes inmuebles debe ser reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros neto del mismo sea igual a su importe revaluado.

La revaluación se debe respaldar con un avalúo hecho por un profesional independiente, autorizado por el colegio respectivo.

Los demás activos diferentes de inmuebles están sujetos a la política contable del modelo del costo.

- **NIC 21 - Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera** - El CONASSIF define para las Entidades Supervisadas, el colón costarricense como su moneda funcional. La NIC 21 requiere de un análisis para la definición de la moneda funcional.
- **NIC 27. Estados Financieros Separados y NIC 28. Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos** - En aplicación de la NIC 27 *Estados financieros separados*, la entidad con potestad legal de participar en el patrimonio de otras empresas o entidad de cometido especial, como por ejemplo subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas, que preparen estados financieros separados utilizarán el método de participación.

En aplicación de la NIC 28 *Inversiones en asociadas y negocios conjuntos* la entidad con potestad legal de participar en el patrimonio de otras empresas o entidad de cometido especial, como por ejemplo negocios conjuntos; asociadas; fideicomisos, deben utilizar el método de participación, desde la fecha en que adquiere dicha inversión o desde la fecha en que se convierte en una asociada, negocio conjunto o entidad de cometido especial.

La NIC 27 permite la utilización del método del costo.

- **NIC 40 - Propiedades de Inversión** - Las propiedades de inversión deben ser valuadas al valor razonable. Para las propiedades de inversión entregadas en arrendamiento en las que el valor razonable no se pueda medir con fiabilidad de una forma continuada, su valor se medirá aplicando el modelo del costo indicado en la NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo*. El valor residual de la propiedad de inversión debe asumirse que es cero.
- **NIC 37 - Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes** - Los entes supervisados por la SUGEF deben registrar una estimación por el deterioro de los créditos contingentes concedidos, según el acuerdo SUGEF 1-05 “Reglamento para la calificación de deudores” y sus lineamientos generales. La NIC 37 no permite este tipo de estimaciones.
- **NIIF 5 - Activos no Corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Discontinúadas** - El CONASSIF requiere que se constituya para los Activos Recibidos en Dación de Pago (Bienes Mantenedos para la Venta), una estimación gradual a razón de un veinticuatroavo mensual hasta completar el cien por ciento del valor contable

del bien, esto si al cabo de los dos años no se ha concretado su venta. La NIIF 5 establece que dichos activos se registren y valoren a costo o valor razonable menos costos estimados para la venta el menor, descontando los flujos futuros de aquellos activos que van a ser vendidos en períodos mayores a un año.

- **NIIF 9 - Instrumentos Financieros** - La NIIF 9, Instrumentos financieros, aborda la clasificación y la medición de los activos financieros. La Norma establece dos categorías principales de medición de activos financieros: al costo amortizado y al valor razonable (con cambios en resultados y con cambios en otro resultado integral). El CONASSIF requiere que para los activos financieros con costo amortizado se debe revelar el valor razonable en los estados financieros trimestrales y la ganancia o pérdida que tendría que haber sido reconocida en el resultado del período si dichos activos financieros se hubieran medido al valor razonable.

Se requiere también, que en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se incluyan las participaciones en fondos de inversión abiertos.

Además, la NIIF 9 incluye una nueva expectativa sobre modelos de pérdidas crediticias para calcular el deterioro de los instrumentos financieros lo cual ha sido adoptado de forma parcial por el CONASSIF, ya que no se ha adoptado el modelo de pérdidas crediticias esperadas para la cartera de crédito, esta se sigue calculando de acuerdo con el SUGEF 1-05.

Las entidades reguladas deberán contar con políticas y procedimientos para determinar el momento de la suspensión del registro del devengo de las comisiones e intereses de operaciones de préstamos. Sin embargo, el plazo de la suspensión del devengo no debe ser mayor a ciento ochenta días.

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante los artículos 8 y 9, de las actas de las sesiones 1699-2022 y 1700-2022, celebradas el 11 y 15 de noviembre de 2022, aprobó el Reglamento sobre Cálculo de estimaciones crediticias.

El Reglamento sobre Cálculo de estimaciones crediticias, cuya entrada en vigencia se encuentra diferida hasta el 1° de enero de 2024, exige ajustes en los Lineamientos que actualmente se utilizan para la aplicación del Acuerdo SUGEF 1-05, a efecto de que también permitan la aplicación del nuevo marco de estimaciones a su entrada en vigor.

El Reglamento establece la metodología para cuantificar el riesgo de crédito de las operaciones crediticias o de los deudores, y constituir las estimaciones correspondientes con el fin de salvaguardar la estabilidad y solvencia de las entidades supervisadas, así como grupos y conglomerados financieros.

Las entidades supervisadas por la SUGEF utilizarán la Metodología Estándar para el cálculo de las estimaciones crediticias regulatorias y estas serán las estimaciones mínimas que las entidades deben mantener registradas contablemente al cierre de cada mes, por lo tanto, representan el piso prudencial, por debajo del cual, ninguna entidad supervisada puede mantenerse.

De conformidad con lo dispuesto en el Transitorio II del “Reglamento sobre Cálculo de Estimaciones Crediticias”, en el período de la transición a la adopción de la metodología estándar, las entidades supervisadas por SUGEF deben remitir a ésta informes trimestrales de impacto con el objetivo de anticipar eventuales afectaciones en estabilidad, solvencia o irregularidad financiera. Los informes estarán referidos a setiembre y diciembre del 2022 y marzo, junio, setiembre y diciembre del 2023.

- ***NIIF 13 - Medición del Valor Razonable*** - La valoración a valor razonable de las carteras de activos financieros y pasivos financieros expuestos a riesgo de mercado y riesgo de crédito se hará en forma individual, no es admisible la medición sobre la base de la exposición de riesgo neta de la Entidad.
- ***Reservas*** - Las reservas patrimoniales que por ley o voluntariamente creen las entidades reguladas no pueden aplicarse para registrar directamente, contra ellas, gastos ni pérdidas sin que previamente hayan pasado por los resultados del período.

El uso de las reservas de educación y bienestar social deben ser registradas como incremento de las utilidades al final del ejercicio económico, sin que éste afecte las contribuciones y participaciones a que está obligada la entidad dentro de su marco normativo.

22. NOTAS REQUERIDAS POR EL REGLAMENTO RELATIVO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ENTIDADES, GRUPO Y CONGLOMERADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Financiera no presenta las siguientes notas, según se establece en el Acuerdo SUGEF 30-18 “Reglamento relativo a la información financiera de entidades, grupos y conglomerados financieros”:

- a. ***Partidas Fuera del Balance, Contingencias, Otras Cuentas de Orden y Otra Información Adicional que no se Presenta en el Cuerpo Principal de los Estados Financieros*** - Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Compañía no tiene partidas contingentes fuera del balance, y otra información adicional que no se presenta en el cuerpo principal de los estados financieros.
- b. ***Fideicomisos y Comisiones de Confianza*** - Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Compañía no tiene fideicomisos y comisiones de confianza.
- c. ***Otras Concentraciones de Activos y Pasivos*** - Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Compañía no tiene otras concentraciones de activos y pasivos de importancia relativa a revelar.

23. AUTORIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros fueron autorizados para ser emitidos por la Gerencia General el 29 de febrero de 2024.

La SUGESE tiene la posibilidad de requerir modificaciones a los estados financieros luego de su fecha de autorización para emisión.

* * * * *